

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00218 00
Demandante	Robinson Adolfo Caro Tangarife y otros
Demandados	Seguros Generales Suramericana S.A. y otros.
Auto sustanciación Nro.	094
Asunto	Reconoce personería al apoderado judicial de Allianz Seguros S.A.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En atención al requerimiento que este Despacho realizara en auto de fecha 26 de enero de 2023 (Ver archivo 4 del cuaderno N° 6), a fin de que la entidad llamante en garantía se sirviera acreditar en debida forma la notificación surtida a la llamada Allianz Seguros S.A., a la luz de los parámetros de la ley 2213 de 2022, se arrimó la respectiva evidencia de los archivos adjuntos al mensaje de datos contentivo de la notificación, que se consulta en el archivo 05 del cuaderno 06. Así mismo, según certificación visible en el PDF 06, expedida por la empresa de correo Servientrega, se obtuvo acuse de recibido de la notificación el día 27 de enero de 2023, por consiguiente, sin mayor análisis se advierte que la contestación allegada por el ente asegurador el día 01 de febrero de los corrientes (archivo 08), se halla dentro de la oportunidad de ley y se le dará el trámite en su respectivo momento, pues aún no se logra la integración definitiva del contradictorio.

Finalmente, en atención al poder conferido por Allianz Seguros S.A. al Dr. doctor ANDRÉS FELIPE VILLEGAS GARCÍA, abogado con T.P. N° 115.174 del C.S.J., que se agregó al PDF 07 del mentado cuaderno, se le reconoce personería al profesional del derecho para que ejerza su representación en el actual litigio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 08/02/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 014 fijados a las 8:00 a.m.

AMR

Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c1b34c11a6e0998d7102c0e2f501734dc24719fe713268652bb42addf2a72d3**

Documento generado en 07/02/2023 11:35:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>